

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

PROCESO: VERBAL ESPECIAL -LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE: MONICA MARIA ALZATE SANCHEZ
DEMANDADO: TERCERAS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 6300140030082020-00348-00

Para proseguir con el trámite normal del presente proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento, sin que los emplazados **TERCERAS PERSONAS INDETERMINADAS Y DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO**, citadas en el auto que admitió la demanda, comparecieran al proceso a recibir la notificación respectiva, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa como curador Ad-Litem, a la abogada MARIA NEREYDA PINO LÓPEZ, abogada litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, y quien se localiza en el correo electrónico nepilo@hotmail.com. Comuníquese, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación; así mismo, se deberá dejar constancia en el expediente, tanto del envío de la comunicación a través del correo electrónico, como del acuse de recibido.-

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
8 DE JUNIO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0d82ddc65ad2cd911680ed83f404b90044f3f0e0a01a82dd6eb0b29cb85b1a7

Documento generado en 04/06/2021 11:11:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**